



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA  
2023-2025**



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/002/2024**

<p><b>LOCALIZACION</b></p> <p>ESTADO: OAXACA REGION: MIXTECA DISTRITO: HUAJUAPAN MUNICIPIO: SANTA MARÍA CAMOTLÁN LOCALIDAD: SANTA MARÍA CAMOTLÁN</p>	<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b></p> <p>RAMO GENERAL 33, FONDO III</p> <p>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAISMUN EJERCICIO 2024.</p>
<p><b>OFICIO DE ASIGNACION DE RECURSO</b></p> <p>FAISMUN/MSMC/M400/002/2024 FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2024</p>	<p><b>MODALIDAD DE ASIGNACION</b></p> <p>ADJUDICACION DIRECTA</p>
<p><b>CONTRATISTA</b></p> <p>RAZON SOCIAL: FERNANDO HERNANDEZ HERHANDEZ PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.</p> <p>REPRESENTANTE: C. ING. FERNANDO HERNANDEZ HERHANDEZ</p> <p>DOMICILIO: CAMINO A SANTA MARIA TOCUELA S/N, SANTA MARIA TOCUELA, MUNICIPIO DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA C.P.: 71510</p> <p>RFC: HEHF9312069XA</p>	<p><b>CONTRATANTE</b></p> <p>MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA</p> <p>PRESIDENTE MUNICIPAL: ARG. VICTOR MARTINEZ RAMIREZ</p> <p>DOMICILIO: PRESIDENCIA MUNICIPAL S/N CENTRO, SANTA MARIA CAMOTLAN, OAXACA, C.P. 69080</p>
<p><b>NOMBRE DE LA OBRA:</b> CONSTRUCCION DE DOTACION DE SERVICIO BASICO DE AGUA EN EL JARDIN DE NIÑOS FROEBEL CVE. 20DJN0097W, SANTA MARIA CAMOTLAN</p>	
<p><b>NUMERO DE CONTRATO:</b> FAISMUN/MSMC/400/002/2024</p>	
<p><b>MONTO DEL CONTRATO</b></p> <p>\$ 96,691.37 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.)</p>	<p><b>MONTO DEL ANTICIPO</b></p> <p>SIN ANTICIPO \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)</p>
<p><b>FECHA DE INICIO</b></p> <p>02 DE OCTUBRE DE 2024</p>	<p><b>FECHA DE TERMINO</b></p> <p>21 DE OCTUBRE DE 2024</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p> <p>20 DIAS NATURALES</p>	<p><b>FECHA DEL CONTRATO:</b></p> <p>30 DE SEPTIEMBRE DE 2024</p>



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/002/2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAMOTLÁN, DISTRITO DE HUAJUAPAN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. ARQ. VICTOR MARTINEZ RAMIREZ, ALÁN PELAEZ GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE EL C. ING. FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CON DOMICILIO FISCAL EN LA CAMINO A SANTA MARIA TOCUELA S/N, SANTA MARIA TOCUELA, MUNICIPIO DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA, C.P. 71510, CON R.F.C. HEHF9312069XA; A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: PRESIDENCIA MUNICIPAL SN CENTRO, SANTA MARIA CAMOTLAN, OAXACA, C.P. 69080.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIONES I Y V; ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I, Y ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE: ADJUDICACION DIRECTA AL ING. FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DE ACUERDO AL ACTA DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN II Y 42, 43, 44 Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE ACUERDO CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2024.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN), EJERCICIO 2024, SEGÚN ACTA DE PRIORIZACION DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, Y OFICIO DE NOTIFICACION DE APROBACION DE OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BASICAS CON SUS ANEXOS No. FAISMUN/MSMC/M400/002/2024, DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Santa María Camotlán, dated 31/12/2025.

Official stamp of the Municipality of Santa María Camotlán, dated 31/12/2025.

Official stamp of the Municipality of Santa María Camotlán, dated 31/12/2025, with handwritten name Angeles Velasco Cruz.

Official stamp of the Municipality of Santa María Camotlán, dated 31/12/2025, with handwritten initials.

Official stamp of the R.F.C. HEHF9312069XA, Calle Educación 876, Manzana 4, Fraccionamiento Real Casa Blanca, C.P. 68140, Oaxaca.





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/002/2024

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- a) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL **ING. FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ** IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOTOGRAFÍA NÚMERO DE **FOLIO INE 0619095499136**.
- b) QUE ES UNA **PERSONA FÍSICA** EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **R.F.C. HEHF9312069XA**
- c) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE: **CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIO.**
- d) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- g) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: **CAMINO A SANTA MARIA TOCUELA S/N, SANTA MARIA TOCUELA, MUNICIPIO DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA, C.P. 71510.**

III.- **AMBAS PARTES DECLARAN:**

- a) QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 Mpio. Santa María Camotlán,  
 Huajuapán, Oax.  
 2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
 Mpio. Santa María Camotlán,  
 Huajuapán, Oax.  
 2023-31/12/2025

*[Handwritten signature: Angeles Velasco]*  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 REGISTRO DE HACIENDA  
 Mpio. Santa María Camotlán,  
 Huajuapán, Oax.  
 2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*  
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
 8181218540-000391  
 HEHF 9312069XA  
 Edificación 416  
 Torrens 4,  
 Fraccionamiento Real Casa Blanca,  
 C.P. 68140, Oaxaca.





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/002/2024

- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 Mpio. Santa María Camotlán,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 01/11/2023-31/12/2025

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE DOTACION DE SERVICIO BASICO DE AGUA EN EL JARDIN DE NIÑOS FROEBEL CVE. 20DJN0097W, SANTA MARIA CAMOTLAN, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA CAMOTLÁN, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAMOTLAN, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA CISTERNA DE 10 M3. INCLUYEN: TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO EN UNA AREA DE 14.50 M2, EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS, PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE HECHO EN OBRA F' C=100 KG/CM2, DE 6 CM. DE ESP, CIMENTACION DE LOSA DE PISO CON CONCRETO ARMADO DE 15 CMS. DE ESP. Y CARCAMO DE BOMBEO PARA SUCCION DE BOMBA, CADENA DE DESPLANTE, MURO DE TABICON DE CONCRETO PESADO ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3 DE 20 CMS. DE ESP., CADENA DE CERRAMIENTO Y LOSA DE AZOTEA DE CONCRETO ARMADO DE 10 CMS. DE ESP. APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEM-CAL-ARENA 1:2:6 A PLOMO Y REGLA ACABADO CON ESPONJA, APLANADO EN MEZCLA ACABADO PULIDO CON MORTERO CEM-ARENA PROPORCION 1:5 CON IMPERMEABILIZANTE FESTERGRAL, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA CENTRIFUGA CON MOTOR DE 1/2" DE H.P., SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARRANCADOR MANUAL TIPO FG.1 SQUARE "D", SUCCION Y DESCARGA MOTOBOMBA CON TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 51 MM DIAM., SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO GALVANIZADO C-40 DE 51 MM (2") DE DIAM. PARA VENTILACION DE CISTERNA, REGISTRO DE 1.50 X 1.00 MTS. CON BLOCK LIGERO ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 DE 15 CMS. DE ESP. APLANADO EN MEZCLA ACABADO FINO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE (02) TAPAS CON PERFIL ESTRUCTURAL PARA REGISTROS CON LAMINA ANTIDERRAPANTE, SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA CON VAR. DEL No. 06 Y LIMPIEZA GENERAL DE OBRA; Y ÉSTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

*[Handwritten signature]*  
 SI LICITADURA MUNICIPAL  
 Mpio. Santa María Camotlán,  
 Huajuapán, Oax.  
 01/11/2023-31/12/2025  
 Angeles Velasco Cruz  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 Mpio. Santa María Camotlán,  
 Huajuapán, Oax.  
 01/11/2023-31/12/2025

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 83,354.63 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A. POR \$ 13,336.74 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 96,691.37 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

*[Handwritten signature]*  
 TESORERÍA MUNICIPAL  
 Mpio. Santa María Camotlán,  
 Dto. Huajuapán, Oax.  
 01/11/2023-31/12/2025

*[Handwritten signature]*  
 R. C HEHF9312069KA  
 Calle Educación #18  
 Manzana 4  
 Fraccionamiento Real Casa Blanca  
 C.P. 68140, Oaxaca





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA  
2023-2025**



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/002/2024**

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE **20 DÍAS NATURALES** DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **02 DE OCTUBRE DE 2024** Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA **21 DE OCTUBRE DE 2024**, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" Ó A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO, PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, CON OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA.

**QUINTA: ANTICIPOS**

LAS PARTES CONVIENEN QUE NO SE OTORGARA ANTICIPO, POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL DE ANTICIPO ES LA CANTIDAD DE \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

**SEXTA: FORMA DE PAGO**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS, EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Camotlán,





# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA 2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/002/2024

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. AMORTIZACION PROPORCIONAL DEL ANTICIPO.
2. SE RETENDRÁ EL CINCO AL MILLAR (0.5%) POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XVIII Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. DICHAS RETENCIONES LAS ENTERARAN DIRECTAMENTE A LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAMOTLAN, HUAJUAPAN, OAX.
3. SE RETENDRÁ EL 3% DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR RENUMERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL IMPORTE DE MANO DE OBRA PRESENTADO EN EL LISTADO DE INSUMOS, POR EL CONTRATISTA, EN BASE AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA, DICHAS RETENCIONES LAS ENTERARA EL MUNICIPIO DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

## SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- a) POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA Y SERÁ POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.
- b) POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- c) POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Camotlán,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Mpio. Santa María Camotlán,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDOR DE HACIENDA  
Mpio. Santa María Camotlán,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

Angelus Velasco Cruz



**OAXACA** TESORERÍA MUNICIPAL  
GOBIERNO DEL ESTADO Mpio. Santa María Camotlán

819181450 / 9512980301  
R. C. HEMF9312069XA  
Calle Educación #18  
Manzana 4  
Fraccionamiento Paul Casa Blanca





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA  
2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/002/2024

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA CAMOTLÁN, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARÁ LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS SE AJUSTARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.
2. PARA TALES EFECTOS LA REVISION SERA EFECTUADA POR EL MUNICIPIO A SOLICITUD ESCRITA DE EL CONTRATISTA LA QUE DEBERA ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATÁLOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "EL MUNICIPIO" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

*[Handwritten signature]*

RESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Camotlán,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

SIN FIANZA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Camotlán,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Angeles  
Velasco  
Cruz  
REGIDORIA AGENCIA  
Mpio. Santa María  
Camotlán,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Camotlán,  
Dpto. Huajuapán, Oax.



INGENIERÍA CONSULTORA  
8181814540 y 817688301  
R.F.C. HEMF9312069XA  
Calle Educación #18  
Manzanos 4  
Fraccionamiento  
Real Casa Blanca  
68100, Oaxaca





# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA 2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/002/2024

## NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

## DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASI MISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO

## DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Camotlán,  
Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Camotlán,  
Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN  
Mpio. Santa María  
Camotlán,  
Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Camotlán,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Alca

INGENIERIA  
CONSTRUCCIÓN  
E151314547  
R.F.C. HEMF9312069XA  
Calle Educación #16  
Manzana 4  
Fraccionamiento  
Real Casa Blanca  
C.P. 68148, Oaxaca





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA  
2023-2025**



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/002/2024**

Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C), DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, EN VIRTUD DE QUE "EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL.**

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTÁ EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A RESARCIRLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

Presidencia Municipal  
Santa María Camotlán,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

Presidencia Municipal  
Mpio. Santa María Camotlán,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

Presidencia Municipal  
Mpio. Santa María Camotlán,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Mpio. Santa María Camotlán,  
Dpto. Huajuapán, Oax.

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Camotlán,  
Dpto. Huajuapán, Oax.

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
81818145411  
KFC MEHF931169XA  
Calle Educación #16  
Manzana 4  
Fraccionamiento Prol Casa Blanca  
C. P. 7146, Oaxaca





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA  
2023-2025**



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/002/2024**

**DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

“EL MUNICIPIO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS “EL MUNICIPIO” EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR “EL CONTRATISTA”, EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

**DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.**

“EL MUNICIPIO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA,

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, “EL MUNICIPIO” DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO “EL CONTRATISTA” NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE “EL MUNICIPIO” CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE “EL MUNICIPIO”, SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO “EL MUNICIPIO” DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

“EL MUNICIPIO” COMUNICARÁ A “EL CONTRATISTA” LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

*[Handwritten signature]*

PRESENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Camotlán,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

SINICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Camotlán,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA  
DE LA  
Mpio. Santa María  
Camotlán,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESORERÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Camotlán,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

INGENIERÍA Y  
CONSTRUCCIÓN  
S. DE CV  
R. C. HEMF912045K  
Calle Educación #15  
Manzana 4  
Fraccionamiento  
Real Casa Blanca  
C.P. 68140, Oaxaca





# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA 2023-2025



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/002/2024

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

### DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE OBRA.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZDÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE TENGA LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE CELEBRARSE LA ENTREGA SE DEBERÁ EXHIBIR FIANZA QUE GARANTICE LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Santa María Camotlán, Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Andeles

Velasco Cruz

Camotlán, Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



# OAXACA

GOBIERNO DEL ESTADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Santa María Camotlán, Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
8181814548 - 01/01/2023-31/12/2025  
R.F.C. HEMF931209XXA  
Calle Educación #16  
Manzana 4  
Fraccionamiento Real Casa Blanca  
C.P. 68148, Oaxaca





# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA 2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/002/2024

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAMOTLÁN  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

## DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAMOTLÁN  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

## DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRARÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa María Camotlán,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

## DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

CONSTRUCCIÓN  
8181814540 y 9512614540  
K. C. HEMEST  
Calle Educación 1615  
Manzanas 4  
Fraccionamiento  
Real Casa Blanca  
C.P. 68140, Oaxaca



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Municipio de Santa María Camotlán,  
Dpto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA  
2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM: FAISMUN/MSMC/400/002/2024

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD, CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAMOTLÁN, DISTRITO DE HUAJUAPAN, DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Camotlán,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

POR "EL MUNICIPIO"

C. ARQ. VICTOR MARTINEZ RAMIREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Camotlán,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

C. ALAN PELAEZ GOMEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "EL CONTRATISTA"

INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN  
181814540 y 9512638301  
C.C. HEMF9312069XA  
Calle Educación #18  
C.P. 68140, Oaxaca

C. ING. FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

TESTIGOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa María Camotlán,  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025

C. ANGELES VELASCO CRUZ  
REGIDORA DE HACIENDA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESORERÍA MUNICIPAL

C. ANALIA BELEM CRUZ LUCERO  
TESORERA MUNICIPAL  
Dtto. Huajuapán, Oax.  
01/01/2023-31/12/2025



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

